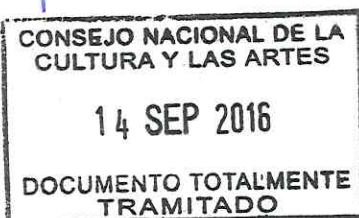


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

JCC/CSO/cso.



**FIJA NÓMINA DE PERSONAS
SELECCIONADAS Y NO SELECCIONADAS
PARA FORMAR PARTE DEL REGISTRO DE
ARTESANOS/AS DE "CHILE ARTESANÍA",
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 663

Puerto Montt, 14 de septiembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 875 del 27 mayo 2016, y N° 646 del 06 de septiembre 2016, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en acta de fecha 13 de septiembre de 2016, del Comité Regional Evaluador de postulaciones de artesanos/as; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones legales, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el "Consejo", dictó la Resolución Exenta N° 2881, de 22 de julio de 2013 –publicada en el Diario Oficial de 27 de julio del mismo año– que regula el nuevo Sistema Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", estableciendo que los procesos de postulación, evaluación e inscripción de artesanos/as y organizaciones de artesanos/as en el Registro "Chile Artesanía" se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que mediante Resolución Exenta N° N° 875 del 27 mayo 2016, del Consejo, se aprobaron las bases de postulación al Registro "Chile Artesanía", convocatoria 2016, estableciendo que las postulaciones al Registro de Artesanos/as serán evaluadas a nivel regional por un Comité Regional, cuya integración fue fijada por Resolución Exenta N° 646 del 06 de septiembre 2016, de esta Dirección Regional.

Que según lo dispuesto en las bases, el Comité Regional adoptará sus decisiones por mayoría simple de sus integrantes y de éstas se dejará constancia en un acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes del Comité que hubieren asistido a la sesión o sesiones de evaluación.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, el Comité Regional evaluó las postulaciones admisibles conforme a los criterios establecidos en bases, determinando la selección y no selección de postulaciones, según consta en acta de evaluación de fecha 13 de septiembre de 2016 que obra en el expediente administrativo de esta resolución.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que fija la nómina de personas seleccionadas y no seleccionados para formar parte del Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", conforme al acta de evaluación del Comité Regional. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de personas **seleccionadas** para formar parte del Registro de Artesanos/as de “Chile Artesanía”, convocatoria 2016, cuyo tenor es el siguiente:

Nombre	Rut	Disciplina
Carmen Celia Mansilla Hernandez		Cesteria
Viviana Rantul Bahamonde		Textileria
Carlos Alberto Saldivia Carrasco		Madera
Ana María García Bitterlich		Otro
Brígida Viveros Baeza		Textileria
Cecilia Del Transito Ruiz Hernandez		Textileria
Claudia Andrea Carvajal Carvajal		Textileria
Dircia del Carmen Gutierrez Gonzalez		Textileria
Doris Liliana de Las Mercedes Contreras Ibáñez		Textileria
Edina del Carmen Nancuante Nancuante		Textileria
Elba Edith Barrientos Muñoz		Textileria
Elena Ruth Bustamante Vásquez		Textileria
Elisa del Carmen Miranda Ojeda		Textileria
Emilio Joel Oyarzo Márquez		Madera
Eralia Patricia Arismendi Ascencio		Textileria
Flora Eliana Muñoz Alvarez		Textileria
Gabriela Belén Barria Cárdenas		Madera
Gladys Esther Soto Ruiz		Textileria
Gloria Elizabeth Acosta Ramírez		Otros
Graciela del Carmen Eugenio Ampuero		Textileria
Héctor Cárdenas Torres		Madera
Iris Diaz Diaz		Marroquinería y cueros
Jacqueline Marisol Torres Torres		Textileria
Jenny Valeria Gonzalez Assis		Orfebrería
Juan Isaías Mansilla Alvarado		Madera
Magaly Barrientos Aguilante		Textileria
María Hilda Márquez Águila		Otro
María Irene Guerrero Heber		Textileria
María Zoraida Ampuero Ampuero		Textileria
Marlene Victoria Soto Rojas		Textileria
Mirta del Carmen García Bahamondes		Textileria

Norma del Rosario Mansilla Zuñiga		Textileria
Orieta Magaly Barrientos Montaña		Textileria
Patricio Hernán Martínez Adasme		Madera
Raúl Ambrosio Vito Mansilla		Madera
Angélica Cárdenas Cárdenas		Cestería
Teoudulio Bahamonde Bahamonde		Textileria
Yessenia Isabel Mansilla Mansilla		Cestería

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase la nómina de personas **no seleccionadas** para formar parte del Registro de Artesanos/as de “Chile Artesanía”, convocatoria 2016, cuyo tenor es el siguiente:

Nombre	Rut	Disciplina
Laura Garai Garai		Textileria
María Andina Soto Torres		Textileria
María Bernardita Bahamonde Bahamonde		Textileria
María Marlene Borques Bahamondes		Textileria
Maria Oliva Ulloa Ulloa		Textileria
Nancy Margot Barria Pacheco		Textileria
Nivia Edith Mera Albornoz		Otro
Raquel Elena Valdebenito Vera		Textileria
Rosa Del Carmen Soto Torres		Textileria
Sarita del Carmen Mansilla Ampuero		Textileria
Segundo Fructuoso Alvarado Torres		Textileria
Sonia Maria Vidal Ulloa		Textileria
Teresa Del Carmen Mayorga Barrientos		Textileria
Teresa del Rosario Irureta Muñoz		Textileria
Ariela Andrea Villagra Rozas		Textileria
Gloria Edith Mansilla Muñoz		Textileria
Ondina del Carmen Aguilante Barrientos		Textileria
Ismenia Mariza Barcena Ulloa		Textileria
Gabriela Gonzalez Navarro		Textileria
Nelly de Lo Hurdes Sanchez Valenzuela		Textileria
Betty del Carmen Caicheo Caicheo		Textileria

ARTÍCULO TERCERO: **Notifíquese** la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de su fecha de total tramitación, por esta Dirección Regional, a todos/as los/as postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 12.2 de las bases del concurso-, o vía carta certificada, en ambos casos, acompañando copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que consten en las respectivas postulaciones.

ARTÍCULO CUARTO: **Téngase presente** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de esta resolución, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

ARTÍCULO QUINTO: **Adóptense** por esta Dirección Regional, en coordinación con el Área de Artesanía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, las medidas administrativas necesarias para inscribir a las personas individualizadas en el artículo primero en el Registro de Artesanos/as de “Chile Artesanía”, así como aquellas conducentes a hacer efectivos los beneficios asociados a dicha inscripción, señalados en el numeral 10 de las bases aprobadas.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por esta Dirección Regional, con la tipología “Fija selección” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, **omítanse**, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución (**cédula de identidad, domicilio y/o correo electrónico de los seleccionados y no seleccionados**) para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS

Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Artesanía), Nivel Central CNCA
- Dirección Regional de Los Lagos, CNCA
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, a los domicilios o correos electrónicos señalados en los antecedentes de esta resolución, según corresponda